



TECNICAS REUNIDAS

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. comunica lo siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2017, en el Edificio Mutua Madrileña (Pº de la Castellana, 33) de Madrid, a las 12:30 horas, fueron aprobados, íntegramente y por mayoría del capital social presente o representado (esto es, por el 61,28 % del capital social), todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de registro y publicación como Información Relevante en el registro de la CNMV en fecha 19 de mayo de 2017 en la página web de la compañía ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) el mismo día 19 de mayo de 2017 y en el diario Expansión el 19 de mayo de 2017.

El texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales) y el informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

**Segundo.-** Conocidos los resultados positivos que arrojan tanto la Sociedad (158.740.583 euros) como el Grupo Consolidado (129.187.089 euros), se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 en los siguientes términos:

Destinar el beneficio definitivo del ejercicio 2016 a:

- Dividendo: 75.000.000 euros.
- El resto se destinará a remanente.

Una vez satisfecho con fecha 19 de enero de 2017 el dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 22 de diciembre de 2016, por importe de 0,667 euros brutos por acción, se procede a la distribución de 0,728871 euros brutos por acción en



## TECNICAS REUNIDAS

concepto de dividendo complementario. El importe de este dividendo complementario asciende a 39.154.303 euros.

En el supuesto de que, a la fecha de distribución de este dividendo complementario, la Sociedad tuviera acciones sin derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado, de forma proporcional, a las restantes acciones que sí tienen derecho a percibir dividendo. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. El pago del líquido resultante se efectuará durante la primera quincena del mes de julio de 2017, en los términos que el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, tenga por conveniente.

**Tercero.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2016.

**Cuarto.-** Con el informe favorable del Comité de Auditoría y Control, nombrar a la firma Deloitte, S.L., con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid y C.I.F. B-79104469 como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y reelegir a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 B, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290 como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2017. Los auditores nombrados deberán actuar conjuntamente.

**Quinto.1-** Reelegir por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Javier Alarcó Canosa como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero externo independiente.

**Sexto.-** (i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.
- Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.



## TECNICAS REUNIDAS

- Precio mínimo y máximo de adquisición: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta el precio mínimo y máximo permitido por la Ley.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 15% del promedio diario del volumen negociado en el mercado de órdenes del mercado regulado o del sistema multilateral de negociación español en las treinta sesiones anteriores.
- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 29 de junio de 2016.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Séptimo.-** Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

**Octavo.-** Con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Remuneraciones de la Sociedad:

(i) Fijar en 5.500.000 euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que presten durante el ejercicio 2017 en su condición de consejeros.

(ii) Delegar en el Consejo de Administración la fijación del importe concreto correspondiente a cada uno de los miembros del mismo, tanto



## TECNICAS REUNIDAS

como remuneración fija como en concepto de dietas, dentro del límite fijado anteriormente, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad, así como los costes de cualquier índole que se puedan derivar del ejercicio de las funciones como consejero.

**Noveno.-** Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente 1º y en la Secretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

**Décimo (punto de carácter consultivo).-** El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria en el domicilio social y en la página web corporativa y que presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.

Se aprueba con carácter consultivo el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016.

Adicionalmente se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada inmediatamente después de la finalización de la Junta General de Accionistas, acordó por unanimidad de sus miembros la composición del Comité de Auditoría y Control de la Sociedad, que en lo sucesivo queda conformada como sigue:

- D. Pedro Luis Uriarte Santamarina (Presidente).
- D. Fernando de Asúa Álvarez.
- D. José Manuel Lladó Arburúa.
- D. Álvaro García-Agulló Lladó.
- D. Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea.



**TECNICAS REUNIDAS**

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos en Madrid, a 29 de junio de 2017.

Laura Bravo  
Secretaria del Consejo



**TECNICAS REUNIDAS**

**Junta General de 29 de junio de 2017**

**Quórum de constitución**

Accionistas	Número	Acciones	% capital social
Presentes	27	78.280	0,14%
Representados	526	34.175.994	61,14%
Total	553	34.254.274	61,28%

**Resultado de las votaciones**

Orden del Día	Nº acciones	% capital	Nº votos a favor	Nº votos en contra	Nº abstenciones
P-01	34.254.274	61,28%	34.228.503	0	25.771
P-02	34.254.274	61,28%	34.254.274	0	0
P-03	34.254.274	61,28%	34.212.675	15.828	25.771
P-04	34.254.274	61,28%	33.803.194	451.080	0
P-05.1	34.254.274	61,28%	33.965.123	231.124	58.027
P-06	34.254.274	61,28%	33.582.716	207.924	463.634
P-07	34.254.274	61,28%	34.077.334	82.084	94.856
P-08	34.254.274	61,28%	34.240.836	338	13.100
P-09	34.254.274	61,28%	34.254.274	0	0
P-10	34.254.274	61,28%	33.645.598	608.576	100